



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Solicitud restitución de inmueble arrendado
Solicitante	Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
Solicitado	Ricardo Eduardo Arango Paredes
Radicado	05001-40-03-013-2020-00100-00
Auto	Interlocutorio No. 1948
Asunto	Termina por desistimiento tácito

Luego del estudio de la presente solicitud, con ocasión a la providencia del 28 de febrero de 2020, mediante la cual, se admitió la solicitud de restitución, encuentra el Despacho que la parte interesada no cumplió con la carga de impulsar el proceso, pues ha transcurrido un lapso aproximado de 2 años, sin que se hubiere realizado un acto de cualquier naturaleza dentro de las etapas procesales pertinentes.

En consideración de lo anterior, en tanto se cumplen los presupuestos normativos consagrados en el numeral 2 del artículo 317 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente Solicitud de restitución de inmueble arrendado solicitado por la **Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia** contra **Ricardo Eduardo Arango Paredes**.

SEGUNDO: Levantar la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la carrera 50D CL 62-56 de Medellín, ordenada mediante proveído del 28 de febrero de 2020 y Despacho Comisorio No. 0038 de la misma fecha.

RFL

TERCERO: No se hace necesario oficiar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín para el conocimiento exclusivo de Despachos Comisorios, informando el levantamiento de la diligencia de entrega del bien inmueble, toda vez que el comisorio no fue auxiliado.

CUARTO: Ordenar el desglose y entrega de los documentos que sirvieron de base a la demanda con las constancias pertinentes, previo el pago del arancel judicial correspondiente (artículo 116 del C.G.P)

QUINTO: Archivar las diligencias una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 134 Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 12 DE AGOSTO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2bd96a00bcc1427f5aaee8183f8ae2b74e74a5bbdc16ef1225df809084cee22**
Documento generado en 11/08/2022 11:04:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RFL

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2627848